



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4916** M.S.-
R.U. N° 2457824

PARANA, **09 DIC 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de TREINTA (30) Freezers para conservación de vacunas covid-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto N° 361/20 MS, (Art. 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19). Resolución 4693/20 MS; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el citado comité establecido por Resolución N° 633/2020 MS, exponiendo que el producto es solicitado en el marco de la Resolución N° 4693/2020 M.S., "Plan de VACUNACION Contra el Nuevo Coronavirus - SARS COV2" y las acciones delineadas por el Comité de Gestión de Campaña de Vacunación, resultando esenciales para la logística y despliegue del operativo de vacunación y serán utilizados en el territorio Provincial, para el mantenimiento de las vacunas que requieren de conservación a congelado aproximadamente a -20°C, de los cuales Diez (10) deberán ser con alimentación a gas; dejando aclarado que tales condiciones de conservación surgen de las indicaciones de los proveedores de la mayoría de las vacunas que se pondrán a disposición de la Provincia en virtud de lo informado por el Ministerio de Salud de Nación;

Que se adjunta copia de la Resolución N° 4693 de fecha 26/11/20 - "Plan de VACUNACION Contra el Nuevo Coronavirus - SARS COV2". Declarando de interés sanitario primordial el Plan Rector de Vacunación contra SARS COV2 en el territorio Provincial, con la finalidad primordial de llevar adelante la organización, desarrollo y supervisión de la Campaña de Vacunación, cuyo propósito es disminuir la morbi-mortalidad y el impacto socioeconómico causado el COVID-19;

Que a fs. 10 y 10 vta. obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este Ministerio

Que a fs. 17 obra Acta de Apertura de Propuestas realizada por la DIRECCION CONTRATACIONES Jurisdiccional de donde surge que se invitaron a cotizar a Cinco (05) firmas del rubro, presentando su cotización la firma MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L;

Que a fs. 20 el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA analiza la única oferta presentada, mencionando que su precio es acorde al mercado según sus prestaciones;

Que a fs. 27 obra Acta de Adjudicación del COES, donde se aconseja declarar desierto el Renglón N° 02, atento que no se recibieron ofertas y adjudicar a la firma "MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L.": Renglón N° 01: La cantidad de Veinte (20) Freezers para conservación de vacunas covid-19, capacidad de 325 lts.,



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4916** M.S.-
R.U. N° 2457824

Alimentación 220 V 50 Hz., Temperatura máx.: -20/-22 °C, con reloj indicador de temperatura, Modelo: CH-20, Marca: MTH, a un Precio Unitario de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 61.710,00) y Total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.234.200,00), considerando que sus precios son razonables al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que fs. 65 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP, Artículo 26º Inciso h)–Artículo 27º Inc. c) apartado b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º - inciso 9)- Artículo 134º, Artículo 142º punto 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 368/2020 GOB., Artículo 11º, prorrogado por Decreto N° 496/2020 GOB., Decreto N° 521/2020 GOB., N° 602/20 GOB. y Decreto N° 663/2020 y Decreto N° 728/2020 GOB – DECNU – 2020 – 260- APN – PTE y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado por el Artículo 11º del citado Decreto N° 368/2 GOB. prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS. y N° 1890/20 MS. y Resolución N° 4693/20 MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la adquisición de VEINTE (20) Freezers para conservación de vacunas covid-19, capacidad de 325 lts., Alimentación 220 V 50 Hz., Temperatura máx.: -20/-22 °C, con reloj indicador de temperatura, los que resultan esenciales para la logística y despliegue del operativo de vacunación y serán utilizados en el territorio Provincial, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Dcto 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, con la Firma MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L - CUIT 30-55232843-0, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.234.200,00).-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4916** M.S.-
R.U. N° 2457824

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la a la firma "MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L" - CUIT 30-55232843-0, considerando que sus precios son razonables al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial, Renglón N° 01: La cantidad de Veinte (20) Freezers para conservación de vacunas covid-19, capacidad de 325 lts., Alimentación 220 V 50 Hz., Temperatura máx.: -20/-22 °C, con reloj indicador de temperatura, Modelo: CH-20, Marca: MTH, a un Precio Unitario de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 61.710,00) y Total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.234.200,00).-

ARTICULO 3°.- Declarar desierto el Renglón N° 02, atento que no se recibieron ofertas.-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 4-PR 3 -PA 9/6/3 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los Fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional a realizar el pago a la firma MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L - CUIT 30-55232843-0, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.234.200,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERÍA, ambos de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-